Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

CERTIFICACIÓN

La Secretaria General, **NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI, NINI JHOANA MARIÑO BERNAL,** Directora de Talento Humano y el profesional contratado **JIMMY DAIMER URBANO JIMENEZ**, certifican que:

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, el Decreto 310 de 2021, dispone que en su articulo 2.2.1.2.1.2.7, la obligatoriedad para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios.

Que, los bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogé-neos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo con el análisis que ha adelantado la Secretaria General, frente a la homogeneidad de los bienes y servicios que pretende contratar conforme al objeto contractual **"DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACION QUE MEJOREN LAS COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACION DE CASANARE VIGENCIA 2026"** no corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, sino que corresponde a una mixtura de servicios y bienes que cada uno debe concurrir de manera simultánea para el desarrollo del objeto contractual.

Que revisadas las actividades que componente la necesidad de la entidad plasmadas en el Estudio Previo No. 2026-1741 se encuentran las siguiente:

1.prestar el servicio para realizar un (1) taller en programación neurolingüística en inteligencia emocional y estrategias para el manejo de estrés y ansiedad para los servidores públicos de la gobernación de Casanare.

2. prestar el servicio para realizar un (1) taller en enfoque de género, diferencial en el marco de garantía de derechos discriminatorios por raza, etnia, discapacidad, ciclo de vida e identidades diversas para los servidores públicos de la gobernación de Casanare.

3. prestar el servicio para realizar un (1) diplomado "uso de la inteligencia artificial como mecanismo para mejorar la productividad laboral" de los servidores públicos de la gobernación de Casanare.

4. prestar el servicio para realizar una (1) conferencia dinámica de liderazgo, trabajo en equipo, soluciones de problemas y conflictos para todos los servidores públicos de la planta de la gobernación de Casanare.

5. prestar el servicio para realizar una (1) taller en negociación colectiva, sector trabajadores oficiales y sector público, para el fortalecimiento organizacional de los funcionarios públicos de la gobernación de Casanare.

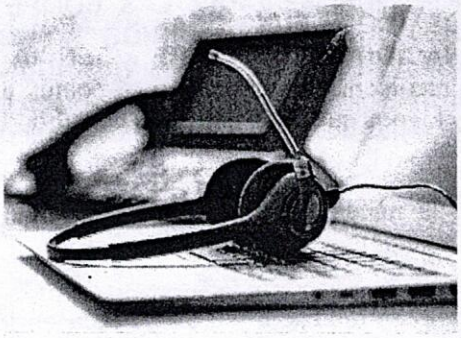
6. prestar el servicio para realizar un (1) bootcamp "IA ejecutiva: pensamiento crítico y creación de sistemas en la era de la inteligencia artificial" en modalidad inmersa en entorno natural, para servidores públicos de la gobernación de Casanare.

Que el departamento de Casanare buscará satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo, las actividades, mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios con el fin de realizar capacitaciones a los funcionarios públicos de la Gobernación de Casanare.

Dar cumplimiento a cada una de las actividades, de acuerdo con el documento de las especificaciones técnicas.

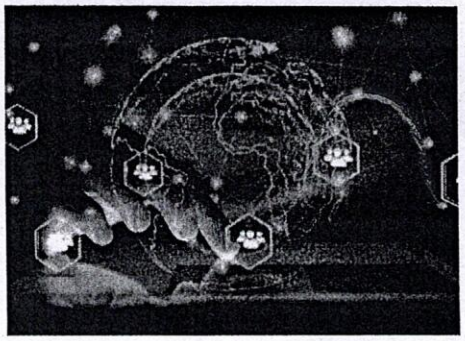
Que de acuerdo con el análisis adelantado desde la Secretaría General, no existe homogeneidad entre las actividades planteadas pues se trata de un evento particular, cuya naturaleza no es recurrente y consuetudinario toda vez que se adapta a la necesidad y fin perseguido e identificado por la entidad para cada población, que para el caso en concreto son los funcionarios.

Que, con la finalidad de soportar lo anterior, la entidad procedió a la consulta de acuerdos marcos vigentes en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual , cuyo objeto y condiciones contenga las actividades y servicios requeridos por la entidad encontrando los siguientes vigente:



Acuerdo Marco de Servicios BPO III

Número de proceso:CCENEG-079-01-2024
Vigencia:
De Martes, Febrero 11, 2025 hasta Jueves, Febrero 11, 2027

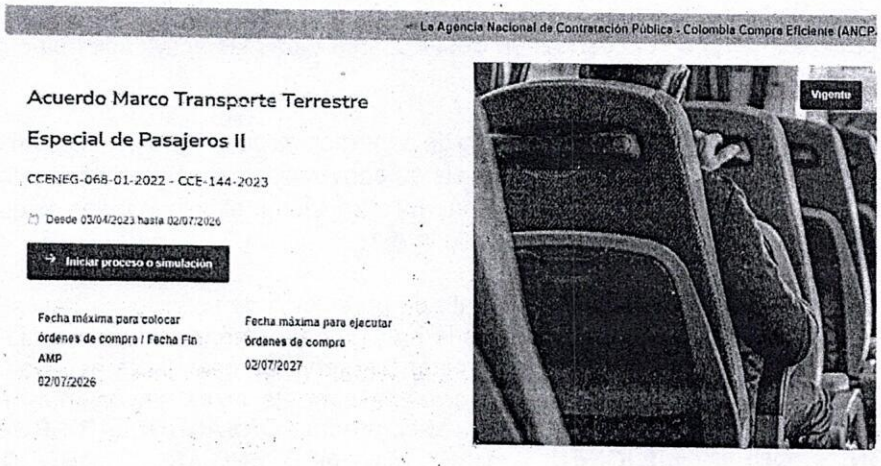


Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

CCE-SNG-AMP-003-2024
Número de proceso:Proceso # CCENEG-074-01-2024
Vigencia:
De Lunes, Diciembre 23, 2024 hasta Miércoles, Diciembre 23, 2026

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1561, 1562 Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - talentohumano@casanare.gov.com

CERTIFICACIÓN



Que, revisados los anteriores acuerdos marcos vigentes no existe actualmente en la tienda virtual del estado Colombia un acuerdo marco para el desarrollo de manera integral del objeto contractual y de las actividades.

Que, mediante CCE-Circular 004 -2021 emitida por parte de Colombia Compra Eficiente se determinó que:

> *"en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios* ***que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad****, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tal.es bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...) Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo,* ***la entidad estatal se encontrará habilitada para -entre tanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad****, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda"*

Que de acuerdo con el análisis adelantado por la Secretaría General, que corresponde a la prestación de un servicio más que a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. No obstante, aunque existieran dentro del alance del contrato la adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes, al analizar las particularidades del mismo, se evidencia que las especificaciones técnicas requeridas por la entidad no obedecen a la finalidad de alguno de los Acuerdos Marco de Precios, ni tampoco se ajustan a los plazos, condiciones, modo y circunstancias propias de la ejecución del contrato. De allí se podría concluir que se tipificaría un riesgo de tipo operacional y económico con la segmentación de la necesidad en órdenes de compra que no superan el monto de la mínima Cuantía y que además necesariamente deben ser ejecutados por un único operador.

Gobernación de
Casanare
NIT:892099216-6

CERTIFICACIÓN

Que así mismo, ninguna de las categorías o productos integra la totalidad de elementos o las condiciones requeridas por la entidad, dado que se trata de un servicio que debe ser prestado en un único espacio temporal en el cual deben desarrollarse todas las actividades planteadas para el desarrollo de los eventos.

Que, al analizar las particularidades del proceso de contratación se evidencia que la misma cuenta con una INTEGRALIDAD en la cual en el análisis de conveniencia y oportunidad realizado por la entidad no es conveniente, ni adecuado, ni económico fraccionar el objeto, toda vez que como se reitera el mismo se estructuró para un desarrollo integro.

Que considerando que la naturaleza del contrato de prestación de servicios, a través del cual se busca que el Estado cumpla con los fines que le han sido encomendados por medio del mismo se pretende satisfacer el interés general y prestar los servicios esenciales necesarios para su éxito, de tal suerte que de acuerdo con la planeación del contrato, no es conveniente, ni adecuado, ni económico fraccionar las actividades del objeto contractual **DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACION QUE MEJOREN LAS COMPETENCIAS LABORALES Y COMPORTAMENTALES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACION DE CASANARE VIGENCIA 2026**, que contiene servicios de logística, transporte y capacitaciones.

Que de acuerdo con lo anterior, la Secretaría General no acoge los acuerdos marco vigentes, por lo que la entidad adelantará el respectivo proceso contractual correspondiente, esto es; en razón a la cuantía Selección Abreviada, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La presente se expide a los 23 días del mes de junio de 2026.

NEIDY ESPERANZA OROSTEGUI
SECRETARIA GENERAL

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
Directora de Talento Humano

Elaboró: **ALEJANDRA LEGUIZAMON**
Cargo: Profesional Contratado

Carrera 20 N° 8-02, Cód. Postal 850001,Tel. 6336339 Ext. 1561, 1562 Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - talentohumano@casanare.gov.com